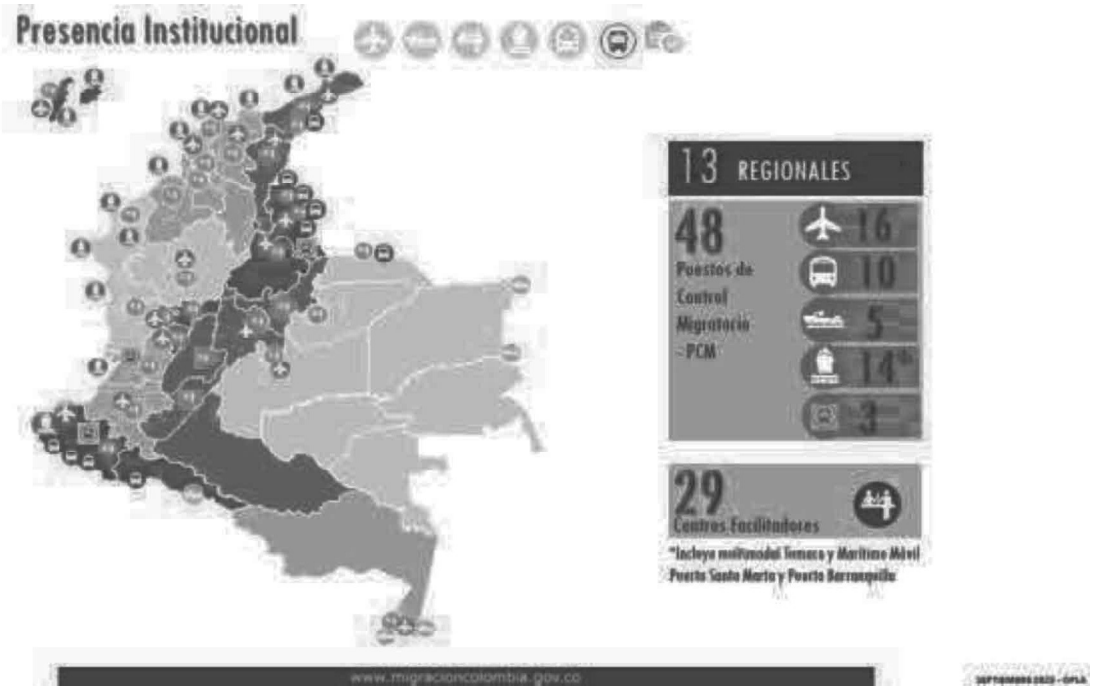
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para la suscripción de un contrato cuando no existe pluralidad de oferentes tendiente a la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo en el territorio nacional.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país y veintinueve (29) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



De esta manera, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros. Adicionalmente otra y no menos importante de sus funciones es llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

Atendiendo el artículo 15° del Decreto 4062 de 2011, dentro de las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información, se encuentran dirigir el mantenimiento, desarrollo y actualización e innovación de la plataforma tecnológica con que cuenta la Entidad, lo que enmarca el proyecto de inversión del cual surge la necesidad, con el fin de justificar de qué forma la presente contratación contribuirá al cumplimiento de dicha función, del proyecto de inversión y del plan de acción.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

En la vigencia 2021, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adelantó un proceso de modernización parcial de su infraestructura de comunicaciones de voz, migrando hacia una plataforma de comunicaciones unificadas mediante la adquisición e implementación de una nueva tecnología.

Dicho proyecto se desarrolló en dos fases:

FASE I: Consistió en la adquisición e implementación de un servidor centralizado para telefonía VoIP, suministrado por la firma: **MAICROTEL**, socio comercial exclusivo de Mitel. Adicionalmente, se incorporaron terminales telefónicos IP de la misma marca, en versiones de alta gama para directivos y de gama estándar para funcionarios administrativos y misionales. Estos equipos fueron instalados y se encuentran operativos en las sedes de Nivel Central, Regional Andina – Calle 100 y Regional Aeropuerto El Dorado.

FASE II (vigencia 2022): Comprendió la adquisición e implementación de un segundo servidor para la gestión de las comunicaciones de las diez (10) regionales de la Entidad.

Ambos servidores fueron entregados con garantía de fábrica por un (1) año. No obstante, para el año 2024 no fue posible efectuar la renovación de dicha garantía y soporte, debido a restricciones presupuestales. Por lo anterior, se hace necesario gestionar esta contratación para garantizar la continuidad y disponibilidad de la infraestructura de comunicaciones de la Entidad.

Al extender la garantía de fábrica de los servidores MIVOICE MX-ONE 7.1 SP1., se asegura la operación del servicio de comunicaciones unificadas, optimizando el control administrativo de los servidores y permitiendo una resolución de incidentes más ágil y efectiva. Asimismo, se mejora la prestación del servicio telefónico, mediante el aprovechamiento de las capacidades técnicas de la nueva tecnología, tales como movilidad, mensajería instantánea, sistema de tarificación y reducción de costos en los servicios del operador, entre otros. Esta extensión de garantía incluye un esquema con soporte de alta disponibilidad, que garantiza un nivel de servicio del 99,999% y optimiza la operación de los servidores ya instalados. Con ello, se fortalece de manera significativa la calidad de las comunicaciones de voz y de los servicios telefónicos requeridos por la Entidad, en sus 13 Regionales, 46 Puestos de Control y 28 Centros Facilitadores.

Para la presente vigencia, la Entidad requiere garantizar la continuidad del servicio de comunicaciones unificadas, motivo por el cual es necesario contratar la extensión de garantía incluido el soporte técnico especializado para la planta telefónica Mitel MX-ONE, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

La solución de comunicaciones implementada por la Entidad abarca tanto la infraestructura de servidores como las aplicaciones de software asociadas, conformando un sistema integral que asegura la operatividad continua de la planta telefónica, requerida para la adecuada prestación del servicio. En este contexto, la extensión de garantía debe contemplar no solo el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, sino también su reparación o reemplazo en caso de fallas. Asimismo, se requiere de forma inherente el soporte técnico para el hardware incorporado en los servidores que soportan dicha solución.

El fabricante Mitel Sweden AB, expide certificación de fecha 15 de agosto de 2025, donde acredita a la firma: **MAICROTEL S.A.S.,** como partner exclusivo autorizado para la implementación, configuración y soporte, así como para el suministro de hardware y software del servidor de comunicaciones MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1, actualmente en servicio en la Entidad, con vigencia de in (1) año contado a partir de la suscripción del contrato.

Adicionalmente, se certifica que la firma: **MAICROTEL S.A.S.** cuenta con la capacitación y competencias técnicas necesarias, para prestar soporte a los equipos, terminales telefónicos y sistemas asociados; así como para la ejecución de servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, y la gestión de las garantías correspondientes a los equipos MiVOICE MX-ONE 7.1 SP1 de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Se concluye que como ventajas de esta contratación tenemos las siguientes:

- ✓ Mediante esta nueva tecnología Vo/IP se reducirán los costos telefónicos hasta en un 40% con los operadores para llamadas nacionales e internacionales.
- ✓ Lograr una mayor cobertura para localización de los funcionarios, por medio del servicio de movilidad suministrado por esta tecnología.
- ✓ Obtener un servicio de mensajería instantánea para los usuarios que lo requieran como una herramienta adicional de trabajo.
- ✓ Contar con el respaldo técnico para el correcto funcionamiento de los equipos de telefonía Vo/IP previendo posibles fallas de operación.
- ✓ Soporte especializado de primera mano ante cualquier incidente o evento de mantenimiento preventivo o correctivo por el tipo de tecnología adquirida.
- ✓ Esta nueva tecnología permitirá el control del uso no autorizado para hacer llamadas a servicios de larga distancia nacional e internacional y a celulares por medio de contraseñas.
- ✓ Esta tecnología permitirá centralizar los servicios de las líneas públicas en un solo servicio (troncal SIP) el cual permitirá hacer uso del número único nacional.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar **un proceso de Contratación Directa - Exclusividad**, para contratar la extensión de garantía incluido soporte para la solución de comunicaciones unificadas MITEL, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2025 V28.
	Consecutivo.	613.
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información en Migración Colombia nacional.	
Código BPIN No.	202323670127102.	

Igualmente, con la contratación que se solicita la Oficina de Tecnología de la Información de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación:	Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las Tecnologías de la Información en Migración Colombia Nacional
Meta:	Disponer de servicios tecnológicos renovados y actualizados.
Actividad principal:	Servicios tecnológicos para la atención de los procesos migratorios a nivel nacional.
Actividad desagregada:	Adecuar la plataforma tecnológica

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto.

Contratar la extensión de garantía incluido soporte para la solución de comunicaciones unificadas Mitel, en el marco del proyecto de fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	04	Central telefónica interna pbx
43	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	28	Equipo de telefonía	05	Equipo de central telefónica privada pbx
43	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	29	Accesorios de equipos de telefonía	01	Acondicionadores de línea
43	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	31	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	08	Equipos y componentes de acceso inalámbrico wlan.
81	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	16	Entrega de servicios de tecnología de información	17	Servicios de telecomunicaciones	08	Servicio de Soporte Telefónico

81	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	11	Servicios de Soporte técnico o de mesa de ayuda	
81	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	02	Actualizaciones o parches de Software	

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	**Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Económico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Ambiental:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Salud:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. **Técnico: Aval de ingeniería:** Aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20ª).
2.4. Especificaciones y condiciones del objeto contractual.	**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS** La extensión de garantía incluido soporte para la solución de comunicaciones unificadas Mitel comprende: **2.4.1 ITEM 1: Extensión de garantía incluido soporte para los servidores SJ101M60W y SJ101YD42** **2.4.1.1. Alcance y actividades de la garantía.** **2.4.1.1.1.** El contratista deberá garantizar que los servidores cuenten con una garantía por un (1) año otorgado directamente por el fabricante Lenovo. **2.4.1.1.2.** Gestionar ante el fabricante los servicios de garantía y soporte, cuando así se lo solicite el supervisor de contrato, durante el tiempo que dure la garantía. **2.4.1.1.3.** El contratista deberá garantizar la atención de fallas de hardware mediante la reparación o reemplazo de las partes afectadas. **2.4.1.1.4.** Brindar soporte técnico especializado de software por parte de Fábrica para diagnóstico y resolución de incidentes en compañía de los ingenieros de Maicrotel. **2.4.1.1.5.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de soporte en sitio o en centros de servicio autorizados. **2.4.2. ITEM 2: Renovación del Soporte de fábrica de la solución de telefonía MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1.**

Machine type	Modelo	Serial
Servidor	Lenovo Servidor Lenovo SR650	SJ101M60W
Servidor	Lenovo Servidor Lenovo SR650	SJ101YD42

MITEL			
Descripción	Versión actual del sistema de la entidad	Version a actualizar	Versiones Futuras
MiVoice Mx-One	7.7 SP0	7.8 SP1	Cada plataforma será actualizada a las últimas versiones liberadas por el fabricante, según la vigencia del contrato.
MiCollab	9.6.1.106-01	10.1.0.10	
MiVoice Border Gateway MiCollab	11.5.2.31	12.2.0.72	
MiVoice Border Gateway Troncal SIP	11.6.0.128	12.2.0.72	

2.4.2.1. Niveles de soporte del fabricante MITEL 3 Y 4:

Features and Entitlements	Standard Level	Premium Level
Entitlement to new major Software Releases, including new functionality as provided	✓	✓
Entitlement to hot fixes and service packs	✓	✓
Technical Support services • Case management, technical inquiry • Service Level Objective for issue resolution on supported software releases • Access for Mitel Partner certified technicians • Telephony and web ticket service, knowledge base access.	✓ (8 x 5)	✓ (24 x 7)
Mitel Performance Analytics (MPA) • Fault reporting • Performance monitoring, voice quality and traffic • Server metrics • Hardware, Software and License inventory • Report generation – on demand or automated	✗	✓
End customer on-line training • Access to Mitel University Administration and User courseware	✗	✓

2.4.2.2. Soporte de Canal Niveles 1 y 2 con Maicrotel, esquema de atención Técnica

- **Esquema de Atención Técnica**

El servicio de soporte de los equipos ofrecidos será realizado por MAICROTEL SAS quien cuenta con personal especializado para la atención de cualquier tipo de falla que pudiera presentar el sistema.

MAICROTEL SAS cuenta con un HelpDesk para la recepción de requerimientos, aplicaciones de administración de requerimientos de clientes, técnicos especializados para brindar monitoreo y soporte remoto y presencial, herramientas de diagnóstico, inventario de partes y logística de distribución de partes a nivel nacional.

Para aquellos eventos donde se presentase una falla que interrumpa el servicio normal de los equipos, Migración Colombia reportará a MAICROTEL SAS el tipo de daño presentado. En el caso de alteraciones de Orden Público, se buscará de manera conjunta una alternativa que garantice la seguridad de los empleados de MAICROTEL SAS.



2.4.2.3. Esquema líneas de atención.

Canal	Descripcion	Horario
Línea de atención	En Bogotá 6438330	L-V 8am a 12:30 y 1:30pm a 6pm
Correo electrónico	serviciotecnico@maicrotel.com	24 horas del día *
Celular de soporte	Numero de soporte para clientes con contrato 7x24	24 horas al día * **
Página web	www.maicrotel.com	24 horas al día

2.4.2.4. Tiempos de respuestas y atención para incidentes.

El contratista debe contar con diferentes medios de comunicación para atender y resolver todas las asesorías técnicas necesarias para una adecuada instalación, configuración, operación, mantenimiento y diagnóstico de los equipos y/o elementos que oferta.

El tiempo de solución depende en gran medida de la interacción entre el contratista y la UAEMC. El contratista se compromete a tener los medios necesarios para escalar los casos directamente a fábrica sin costo adicional para la Entidad.

Reporte de fallas:

Cuando el personal designado por la UAEMC reporte una falla es importante tener en cuenta la siguiente información:

- Tipo de problema. (Aleatorio, frecuente, falla total, falla parcial).
- Descripción del problema, frecuencia, situación, lugar físico del problema.
- Información técnica (Diagramas de red LAN, WAN o de servicios).
- Descartar fallas externas.
- Tener claro conocimiento del problema.
- Status del sistema (errores, debugs, logs de eventos).
- Ambiente de producción para pruebas. (Ventanas de tiempo, posibles usuarios de prueba, posibles pruebas).

El contratista, se compromete a proporcionar un número telefónico y un e-mail disponible durante el tiempo acordado para brindar atención de llamadas **5X8** de consultas técnicas, reportes de fallas y seguimiento de estas.

El Contratista estará obligado a garantizar la prestación del soporte técnico telefónico durante la ejecución del contrato, sin límite en el número de llamadas que puedan realizarse por parte de la Entidad dentro del horario de atención establecido.

El Contratista estará obligado a realizar un diagnóstico remoto inicial de la causa probable del incidente, así como a validar la viabilidad de su solución mediante atención remota. En este proceso, el Contratista deberá informar a la Entidad sobre las acciones requeridas para la atención del incidente, incluyendo las que deban ser ejecutadas por la Entidad o por personal autorizado.

Una vez implementada la solución correspondiente, el Contratista deberá efectuar un chequeo de funcionamiento con el fin de verificar la normalización del servicio. Únicamente después de dicha verificación y de contar con la autorización expresa de la Entidad, el Contratista estará facultado para proceder con el cierre del caso.

2.4.2.5. Soporte Técnico En Sitio

En caso de fallas, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio, el cual será atendido por un Ingeniero de Soporte asignado. Para tal fin, se dispondrá de personal técnico especializado responsable de la instalación, operación y resolución de fallas que se presenten en los equipos y servicios objeto del contrato.

El soporte en sitio se activará en los siguientes escenarios:

- Como escalamiento del servicio de soporte remoto, cuando este no permita la solución del incidente.
- En caso de imposibilidad de atención remota, requiriendo desplazamiento físico de personal técnico.

Dentro de la atención en sitio, se realizará el diagnóstico de la causa probable de la incidencia, asegurando la continuidad del ciclo de gestión de incidentes bajo el cumplimiento estricto de los SLA (Service Level Agreements) establecidos contractualmente.

2.4.2.6. Acuerdo de Niveles de Servicio - SLA (Service Level Agreements)

El tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio y plan de comunicaciones:

TIPO DE FALLA	NIVEL DE SEVERIDAD	DESCRIPCIÓN
FALLA CRÍTICA	S1	El servidor de comunicaciones ha dejado de funcionar por completo, ocasionando un impacto crítico en las operaciones del negocio del cliente.

	FALLA GRAVE	S2	El servidor de comunicaciones ha dejado de funcionar parcialmente, ocasionando un impacto medio en las operaciones del negocio del cliente. Algunas operaciones continúan funcionando normalmente.
	TIPO DE FALLA	**NIVEL DE SEVERIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
	FALLA LEVE	S3	El sistema no funciona de forma óptima, aunque muchas de las operaciones continúan correctamente, el impacto es bajo en las operaciones de la empresa.
	SERVICIOS POR PETICION	S4	El usuario final requiere información o asistencia sobre las posibilidades, la instalación o configuración de nuevos requerimientos. Se tratan también problemas comunes con muy bajo impacto en las operaciones de la empresa.

2.4.2.7. Tiempos de Respuesta

El contratista estará obligado a garantizar que el registro de incidencias pueda realizarse en cualquier momento del día, las 24 horas, a través del portal web o mediante correo electrónico. Sin embargo, deberá gestionar y dar trámite a dichos registros únicamente dentro del horario de atención establecido en el contrato.

Así mismo, el contratista deberá disponer de los mecanismos necesarios para que los incidentes puedan ser reportados vía telefónica, dentro del horario de atención previstos.

El contratista estará igualmente obligado a dar cumplimiento a los tiempos de respuesta definidos, de acuerdo con la clasificación de severidad y criticidad del incidente registrado, asegurando el estricto cumplimiento de los SLA establecidos.

Los tiempos de respuesta de acuerdo con la clasificación del incidente registrado son los siguientes:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA TELEFÓNICO/REMOTO PARA DIAGNÓSTICO	TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO
S1	30 minutos	Ingeniero en sitio antes de 4 horas, según horario de atención acordado en contrato.
S2	Menos de 60 minutos	Ingeniero en sitio antes de 6 horas, según horario de atención acordado en contrato.
S3	Menos de cuatro horas	Visita programada dentro de las siguientes 8 horas hábiles, según horario de atención acordado en contrato.
S4	Siguientes 8 horas hábiles	Visita programada dentro de las siguientes 24 horas hábiles, según horario de atención acordado en contrato.

2.4.2.8. Incumplimiento y Sanciones.

El incumplimiento de los tiempos de respuesta o solución establecidos en el presente numeral será considerado un incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para declarar la caducidad del contrato cuando a ello haya lugar.

2.5. Obligaciones del contratista.	**2.5.1. Generales.**	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución

		del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente contrato. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **17.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **18.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **19.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **20.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de estos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **21.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
		Obligaciones para la el <u>ITEM 1: Extensión de garantía incluido soporte para los servidores SJ101M60W y SJ101YD42:</u> **1.** Garantizar con el fabricante la extensión de garantía de los servidores Lenovo descritos en el numeral 2.4.1.2 del presente documento. **2.** El Contratista deberá atender de manera prioritaria las fallas de hardware que se presenten, gestionando la reparación o reemplazo de las piezas defectuosas exclusivamente con repuestos nuevos y originales Lenovo, no remanufacturados, en cumplimiento de las políticas del fabricante. **3.** El Contratista deberá gestionar, dentro de la cobertura de garantía extendida, las actualizaciones de firmware y software de gestión recomendadas por Lenovo, asegurando la estabilidad, seguridad y desempeño de los servidores. **4.** Apoyar a los funcionarios que administran los servidores de telefonía objeto de este contrato, con los servicios de soporte técnico que solicite la Entidad, a fin de que dichos funcionarios puedan atender fallas de primer nivel. De esta manera, el contratista atenderá los requerimientos de soporte técnico en relación con los equipos reportados por fallas en su funcionamiento, desconocimiento en su operación o configuración. **5.** La extensión de garantía será entregada (certificado expedido por el fabricante), en los primeros 5 días hábiles una vez suscrita el acta de inicio. **Obligaciones para <u>ITEM 2: Renovación del Soporte de fábrica de la solución de telefonía MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1.</u>**

	2.5.2. Específicas.	**6.** El Contratista deberá garantizar la instalación oportuna de actualizaciones, service packs y parches de seguridad oficiales liberados por MITEL para la versión MiVoice MX-ONE 7.7 SP1 y todas las versiones que se generen durante el término del contrato, asegurando la continuidad operativa y mitigación de vulnerabilidades. **7.** Garantizar que el registro de incidencias pueda realizarse en cualquier momento del día, las 24 horas, a través del portal web o mediante correo electrónico. **8.** Contar de manera permanente con: línea telefónica, correo electrónico y números de celular, con el fin de reportar los incidentes que puedan presentarse. **9.** Efectuar seguimiento de las solicitudes del servicio, desde el momento en que se solicita por la Entidad, hasta que se cierre el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad. **10.** Realizar diagnóstico remoto de la causa raíz de los incidentes reportados, determinando la viabilidad de solución vía remota o la necesidad de atención en sitio. Toda solución deberá ser corroborada mediante pruebas de funcionamiento antes de solicitar autorización de cierre del caso por parte de la Entidad. **11.** Garantizar que, durante toda la ejecución del contrato, el personal asignado para la prestación del servicio cuente con las certificaciones de capacitación técnica emitidas por el fabricante de los equipos y/o soluciones objeto del contrato, asegurando así que la atención, instalación, configuración, soporte y resolución de incidencias sea realizada por personal idóneo y debidamente acreditado. **12.** Entregar la información solicitada de acuerdo con el requerimiento realizado por el Supervisor del Contrato. **13.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Superior del Contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento del cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **14.** La extensión de garantía será entregada (certificado expedido por el fabricante), en los primeros 20 días hábiles una vez suscrita el acta de inicio.
2.6. Obligaciones de MIGRACION COLOMBIA.	**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.	
2.7. Informes y/o productos.	Informe emitido por el contratista detallado donde se deje constancia de las actualizaciones realizadas sobre la plataforma y los componentes objeto del contrato, especificando fecha de ejecución, alcance de la actualización, impacto en la operación y evidencia técnica de su correcta implementación.	
2.8. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**1.** Cronograma de actividades, el cual será suscrito de manera conjunta entre el Contratista y el Supervisor del contrato, dentro del cual, se deberá especificar las fechas y horarios para realizar las actualizaciones y/o soporte. **2.** Datos de contacto del contratista con quien el Supervisor tendrá comunicación para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones asociadas.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Régimen Jurídico:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato cuando no exista pluralidad de oferentes en el territorio nacional. Lo anterior, dado que la empresa **MAICROTEL** ostenta la exclusividad en razón a que está autorizada por el fabricante MITEL, para implementar configurar y dar soporte con suministros de HARDWARE Y SOFTWARE sobre el servidor de comunicaciones Mi VOICE MX ONE 7.3 SP 2 que actualmente tiene en servicio la Entidad, hasta el año 2025

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características corresponde a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, toda vez que se requiere la contratación de proveedor exclusivo en el territorio nacional, de que trata el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. Valor del contrato.	El valor del contrato es por la suma de: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($320.000.000 M/L)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del documento de actualización de licenciamiento de la solución. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de lo efectivamente prestado.
4.2 Justificación.	El análisis económico que sustenta la presente contratación se fundamentó en el estudio de mercado realizado con la firma MAICROTEL, partner exclusivo del fabricante **MITEL**, siendo el único autorizado en COLOMBIA para implementar, configurar y dar soporte con suministros de HARDWARE Y SOFTWARE sobre los servidores de comunicaciones MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1, correspondiente a los equipos frente a los cuales Migración Colombia requiere la extensión de garantía, así como para el suministro de hardware y software asociados al servidor de comunicaciones, actualmente en operación en la Entidad. Se efectuó un análisis comparativo entre el valor cotizado y el valor contratado en el año 2023 para la actualización de la garantía, cuyo monto ascendió a $339.664.873. Al aplicar el correspondiente ajuste por indexación, dicho valor se actualiza a $390.487.433. En consecuencia, se evidencia que el valor actualmente cotizado resulta inferior al contratado hace dos (2) años, incluso sin considerar la indexación, lo que permite concluir que la propuesta se encuentra alineada con las directrices de austeridad fiscal establecidas por el Gobierno Nacional. Es importante señalar que, a diferencia del contrato en 2023, el presente proceso no contempla la inclusión de actividades de mantenimiento preventivo ni correctivo para los equipos telefónicos. Los aspectos técnicos mínimos se estructuraron con base en los requerimientos esenciales definidos por la Entidad, los cuales sirvieron de referencia para la cotización presentada por el proponente, asegurando que la misma se enmarque en la totalidad de las exigencias y condiciones establecidas en el estudio previo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad, en atención a que el objeto contractual únicamente puede ser suministrado por un proveedor determinado, en este caso la firma MAICROTEL, autorizada de manera exclusiva por el fabricante MITEL para prestar los servicios requeridos y suministrar los bienes asociados, circunstancia debidamente acreditada mediante certificación del fabricante.
4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido en el presente proceso, se solicitó cotización a la empresa **MAICROTEL**, quien ostenta exclusividad otorgada por el fabricante **MITEL** para la implementación, configuración y soporte, así como para el

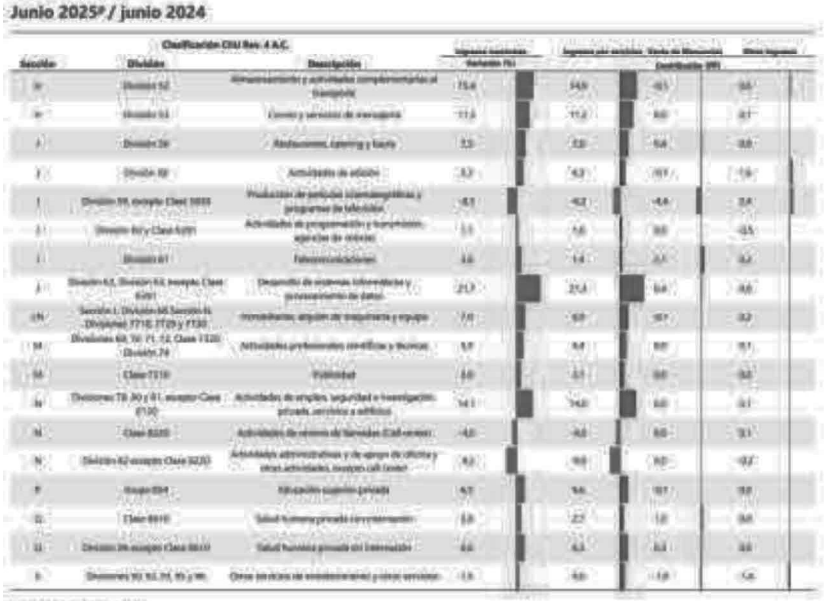
	suministro de hardware y software asociados al servidor de comunicaciones **MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1**, actualmente en operación en la Entidad y cuya vigencia de soporte se encuentro garantizada hasta el año 2024. El valor de referencia corresponde al monto cotizado por la firma **MAICROTEL**, en calidad de proveedor exclusivo autorizado por el fabricante MITEL (Partner exclusivo), para prestar el soporte y suministro requerido sobre la infraestructura tecnológica mencionada. En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra sustentado en la cotización de la firma exclusiva, así como en el análisis de mercado y de sector que se desarrolla en apartados posteriores del presente estudio.
4.4 Análisis del sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al servicio de extensión de garantía de soluciones tecnológicas integradas, como es el caso de la solución de comunicaciones unificadas MITEL, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Del cual su rama macro del PIB está dentro de Comercio al Por mayor ya al por menor. De acuerdo con el último boletín Técnico del PIB publicado por el DANE en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). El productor interno bruto está dividido en diversas actividades económicas como se puede observar en la tabla superior, de acuerdo con el objeto contractual, se requiere la adquisición de bienes con características técnicas específicas. Por la extensión del sector tecnológico y de comunicaciones, este proyecto se enmarca en las siguientes actividades económicas: Comercio al por mayor y al por menor. **Tabla 1. Valor agregado por actividad económica** **Tasas de crecimiento en volumen[1]** **Segundo trimestre 2025pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,9	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,01
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,1
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta mensual de servicios

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Estos datos nos permiten ahondar aún más en el mercado del objeto a contratar. De manera general, en junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

En junio de 2025, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con junio de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de 8,5% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,6%.

En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por las disminuciones de 1,1% en el personal permanente, de 3,5% en el personal temporal directo y de 12,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

- ***Aspecto Económico.***

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios, y Sector Cuaternario o Tecnológico.

	SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal, la actividad pesquera). **SECTOR SECUNDARIO**: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan, las industrias se pueden dividir en: **Básicas.** Realizan una semi transformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias o las refinerías. **De bienes intermedios**. Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc. **De bienes de consumo**. Van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música. **De bienes de capital.** Trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos. **SECTOR TERCIARIO:** Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros. Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea". Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. **SECTOR CUATERNARIO:** Alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son: 1. **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. **Sector de transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional 6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Es importante destacar, que este tipo de proceso contractual corresponde a una actividad económica del **SECTOR CUATERNARIO – SECTOR TECNOLOGICO**, en el cual se desempeñan las empresas jurídicas y naturales que tienen la capacidad de ofrecer la necesidad que requiere Migración Colombia, por lo tanto, el presente estudio se enfocará en este sector específicamente.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El Estado Colombiano a través de su legislación y jurisprudencia ha determinado las características que han de cumplirse en el manejo y administración de los medios electrónicos. Condiciones de seguridad de la información, atributos de la seguridad en la comunicación electrónica y las características técnicas mínimas en el manejo de los datos en las comunicaciones. Algunas de las normas son las siguientes:

Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC- se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones".

Ley 1450 de 2011: Establece el deber del Gobierno Nacional de garantizar mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, el acceso a las bases de datos y la utilización de la información, para no permitir su uso indebido, Directiva presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012.

Decreto Ley 019 de 2012 Ley Anti-Trámite: Entre otras finalidades, tiene la de contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas que cumplan una función administrativa, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

Ley 1581 de 2012 de protección de datos: Determina las caracterizadas para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

De igual manera, la política de desarrollo económico en Colombia ha previsto las bases para la innovación, desarrollo, utilización, comercialización, destinación y crecimiento del sector de las tecnologías de información, tanto a nivel científico, tecnológico, educativo, gubernamental, hogar y comercial, en el de los CONPES 3582 de 2009 y 3678 de 2010.

Lo anterior, nos lleva a concluir que existe legislación y regulación, en materia de desarrollo, protección y comercialización de tecnologías de información, siendo uno de los sectores económicos que viene creciendo aceleradamente.

2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL, COMERCIAL Y FINANCIERA:

Las actividades de mantenimiento de equipos se encuentran enmarcadas en el sector cuaternario **SECTOR TECNOLOGICO**, siendo definida esta como una actividad que no produce mercancías, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El objeto del contrato se suscribe dentro del sector de las TIC, subsector de Servicios de Mantenimiento.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) suele ser medido con base en el desarrollo de su infraestructura o la penetración de servicios como la banda ancha y la telefonía móvil. En dichos frentes Colombia registra tasas de crecimiento constantes durante los últimos años, lo que le ha valido al país ser reconocido como uno de los líderes latinoamericanos en materia de conectividad y servicios en línea. El aumento en materia de ingresos, importaciones y oferta de servicios está generando que año a año la industria TIC gane mayor participación entre las actividades que más aportan al crecimiento económico de la Nación.

Las inversiones económicas se deben ejecutar para el buen desempeño operacional de una empresa, el adquirir el servicio de mantenimiento de la plataforma de voz, asegura a una excelente prestación de servicio para el cliente interno y externo. Para lograr este objetivo se requiere de indicadores estadísticos para lograr el máximo beneficio, por lo realizar una inversión en el mantenimiento de los equipos telefónicos nos reducirá los costos, et deterioro y las posibles fallas del equipo por operación.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de responder a la necesidad identificada por la Entidad, son acordes con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y con las condiciones actuales de disponibilidad en el mercado durante el año 2025.

El constante y acelerado avance tecnológico registrado en los últimos años ha ampliado significativamente la oferta de soluciones en los sectores de comunicaciones, procesamiento y transmisión de información, generando que procesos que antes dependían exclusivamente de la atención presencial de personal especializado, hoy puedan ser ejecutados de manera parcial o total mediante el uso de herramientas y plataformas TIC.

Adicionalmente, la rápida obsolescencia tecnológica obliga a las entidades a mantener sus infraestructuras actualizadas para garantizar la continuidad del servicio, la interoperabilidad y la seguridad de la información, aspectos críticos en la gestión institucional en el año 2025.

En este contexto, el Contratista deberá disponer de personal especializado, con experiencia certificada por el fabricante y con conocimientos vigentes en las últimas versiones de hardware y software, así como de los recursos técnicos y logísticos necesarios para garantizar la prestación del servicio de manera eficiente, segura y oportuna, en cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) establecidos contractualmente.

Dado que el servidor de comunicaciones **MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1** en operación en la Entidad requiere soporte y actualizaciones que solo pueden ser provistos por personal autorizado por el fabricante MITEL, se concluye que la prestación de este servicio en el año 2025 únicamente puede ser garantizada por la firma MAICROTEL, en su calidad de proveedor exclusivo certificado, lo que asegura la continuidad, integridad y soporte oficial de la plataforma tecnológica.

4. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Oficina de Tecnología de la Información analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en el numeral 6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, del presente documento.

5. ANALISIS DEL MERCADO:

En condiciones generales de mercado, cuando existe pluralidad de oferentes, los diferentes competidores orientan sus estrategias hacia segmentos específicos en los cuales pueden ajustarse mejor a las necesidades de los clientes, principalmente a través de variables como el precio y el valor agregado en el servicio. Bajo este escenario, es común que las empresas apliquen una estrategia de diferenciación de precios sobre características técnicas equivalentes, generando alternativas de elección para los compradores.

Sin embargo, el estudio de mercado realizado para la vigencia 2025 permitió establecer que en el caso particular de la presente contratación no existe pluralidad de oferentes, dado que la plataforma tecnológica instalada en la Entidad corresponde al servidor de comunicaciones **MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1**, cuya implementación, configuración, soporte y suministro de hardware y software asociado únicamente puede ser realizado por la firma **MAICROTEL**, en su calidad de partner exclusivo autorizado por el fabricante MITEL.

En este contexto, los aspectos técnicos básicos se estructuraron en función de los requerimientos mínimos definidos por la Entidad, los cuales sirvieron de base para la cotización presentada por el único proponente autorizado. Esta oferta se enmarca en las exigencias técnicas y contractuales establecidas en el estudio previo, lo cual garantiza la adecuación de la solución a la infraestructura existente y la continuidad operativa del servicio de comunicaciones institucional.

Las condiciones técnicas y económicas analizadas se fundamentan en la normatividad vigente en materia de contratación pública y en la información derivada de la oferta exclusiva del proveedor autorizado, evidenciándose que la modalidad de contratación a emplear corresponde a la de contratación directa por exclusividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Este análisis tuvo en cuenta las contrataciones con objeto similar a los del presente proceso, llevados a cabo entre los años 2022 a 2025, sin embargo, los precios se ven afectados de acuerdo con la cantidad de equipos que cubre el contrato y el plazo de

ejecución, lo cual no permite hacer un comparativo de precios para determinar cómo están facturando los proveedores este mismo servicio a otras entidades.

Las entidades que han realizado contrataciones con objeto similar son las siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR	ENLACE DE VERIFICACION
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Adquirir el soporte y renovación del licenciamiento para la solución de comunicaciones unificadas de la entidad	CONTRATO FFDS-SASI-012-2024 -	$ 467.140.248,00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7064899
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Prestar el servicio de telefonía IP y su integración con las comunicaciones unificadas a nivel nacional para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, incluyendo la infraestructura y dotación requeridas para la correcta presentación del mismo.	CO1.PCCNTR.4354079 10/01/2023	$ 759.047.930	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4625400
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Adquirir el soporte y renovación del licenciamiento para la solución de comunicaciones unificadas de la entidad	CO1.PCCNTR.4354079- 2022	299.987.018	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3681450

Con este análisis se puede determinar que varias entidades públicas que han requerido la extensión de garantía y soporte de soluciones de comunicaciones unificadas, similares al que la Entidad contrata.

7. ANALISIS DE LA OFERTA:

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad donde se evidencia que **MAICROTEL.** es partner exclusivo autorizado por MITEL, para implementar configurar y dar soporte con suministros de HARDWARE Y SOFTWARE sobre el servidor de comunicaciones Mi VOICE MX ONE 7.3 SP 2.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos de la Entidad, con base a la generalidad de la prestación del servicio ofrecido por **MAICROTEL** frente a lo cual, se identificó que dicha firma, como subsidiaria, provee los servicios en las condiciones del presente proceso.

8. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ha ejecutado contratos con objetos similares para los equipos objeto del presente estudio técnico, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR	ENLACE DE VERIFICACION
MIGRACION COLOMBIA	Contratar la extensión de garantía incluido soporte para planta telefónica marca mitel mx one fase i, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	CO-201-2023	$ 339.664.873	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27478455&isFromPublicArea=True&isModal=False
MIGRACION COLOMBIA	Contratar el suministro de teléfonos y un servidor de respaldo de telefonía fase dos para Migración Colombia	086 DE 2022	$ 499.849.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2892935
MIGRACION COLOMBIA	Actualización del servidor de telefonía para la Entidad en tecnología VoIP	SIE-017-2021	$ 800.941.000	https://www.secop.gov.co/CO1Business

	<table><tr><td></td><td>FASE 1 de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia</td><td></td><td></td><td>Line/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2030311</td></tr></table>
4.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 66025 del 27 de agosto 2025. El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 Adquisición de Bys - Servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de las Capacidades y Evolución de las Tecnologías de la Información en Migración Colombia Nacional, Fuente: Propios; Recurso:21; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.
4.6. Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago así: **Un único pago** por el valor total del contrato, contra la entrega del certificado expedido por el fabricante en el cual conste la extensión de la garantía y soporte de la solución de comunicaciones MITEL - MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1 por el término de 12 meses de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, el cual se realizará antes del 31 de diciembre de 2025. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de las Facturas o documentos equivalentes y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.6. Requisitos para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoria Fiscal, **(Persona Jurídica).** **NOTA 2**: Si las facturas o documentos equivalentes, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos. **NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre de 2025, mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.7. Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificado emitido por el fabricante donde conste la extensión de garantías incluido soporte para planta telefónica marca Mitel - MIVOICE MX-ONE 7.7 SP1 incluidos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. **b)** Informe emitido por el contratista detallado donde se deje constancia de las actualizaciones realizadas sobre la plataforma y los componentes objeto del contrato, especificando fecha de ejecución, alcance de la actualización, impacto en la operación y evidencia técnica de su correcta implementación. **c)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **d)** Acta de recibo a satisfacción suscrito ´por el supervisor del contrato. **e)** Factura o documento equivalente

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**
4.8. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta por **un (1) año,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DEL CONTRATISTA.

5.1 Ofrecimiento más favorable.	Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato con proveedor exclusivo, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.
5.2 Documentación.	**5.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** a) **Carta de presentación de la propuesta *(Según Modelo Publicado)*.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con los estudios previos, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente

autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA: En caso de que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- ✔ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✔ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- ✔ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- ✔ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídicas)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no se les exigirá esta certificación.

NOTA2: En caso de que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación"

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 **(SEGÚN ANEXO)**. La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina o por prestación de servicios, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas)**: El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003.

La certificación deberá contener:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Certificado de Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines – COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, **con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.**

 Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".

La fecha de expedición de la certificación laboral no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

f) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

k) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

l) **Documento de exclusividad vigente.** De acuerdo con los requerimientos de Ley.

5.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario (RUT):** Anexar fotocopia Actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

b) **Oferta Económica.**

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el criterio anterior.

FORMATO OFERTA ECONOMICA:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el enlace 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado Incluido Iva**	**Precio total estimado Incluido Iva**
1	432215;81 1122	Renovación del soporte de Fabrica por 12 meses y sus componentes a) MX ONE MIcollab MBG Micollab MBG Trocal SIP b) Niveles soporte Fabrica 3 y 4 c) Soporte de Canal Niveles 1 y 2 con Maicrotel, esquema de atención Técnica	1	Unidad		
2	432215;81 1122	Renovación extensión de garantía por 12 meses para el Soporte sobre los servidores Lenovo LENOVO SR650 seriales: SJ101M60W y SJ101YD421	1	Unidades		

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado Incluido IVA:** En esta casilla se debe ser diligencia por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, con excepción de aquellos procesos contractuales los cuales estén sujetos a precios techo.
- **Precio total estimado Incluido IVA:** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y Precio unitario estimado Incluido IVA**

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el SECOP II.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado.

Nota 3: La adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptará ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

5.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Propuesta Técnica:

i. El proponente debe adjuntar certificación que acredite que cuenta con la exclusividad vigente para implementar configurar y dar soporte con suministros de HARDWARE Y SOFTWARE sobre el servidor de comunicaciones MiVoice MxOne 7.7 SP0, expedida por el Fabricante **MITEL SWEDEN AB**.

ii. El proponente deberá anexar a su oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y soporte técnico, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.

b) Aval por actividad de ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

"(…) ***ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS****. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería,* ***deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería****…"* (Subrayado fuera de texto).

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por ***un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** será suscrito de manera excluyente por cualquiera de:

1) *El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).*

2) *El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).*

3) *Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas)*

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

	En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero. **NOTA:** Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación cambiaria	Desequilibrio económico	Probable	Alto	Alto	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	Genera incomunicación entre las diferentes áreas de la Entidad.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Logístico	Restricciones o dificultades de acceso al lugar de ejecución de las actividades.	Puede generar retrasos o imposibilidad en la ejecución de las actividades contractuales.	Posible	Moderado	Medio	Media
6	General	Externa	Ejecución	Social	Hechos sobrevinientes, paros, huelgas, asonadas u otras alteraciones del orden público.	Afecta el cronograma de ejecución y puede ocasionar suspensión temporal de actividades.	Posible	Alto	Alto	Alta
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en los pagos a cargo de las partes.	Puede afectar el flujo de caja del contratista y el cumplimiento de sus obligaciones.	Posible	Moderado	Medio	Media
8	General	Externa	Ejecución	Natural	Fenómenos naturales o climáticos adversos que afecten la prestación del servicio.	Puede interrumpir total o parcialmente la ejecución del contrato.	Improbable	Alto	Medio	Media

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación cambiaria	Alto	Alto	Medio	Si	Contratista	Informe de actividad del contratista	Hasta la Liquidación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Garantizar con el fabricante los tiempos de respuesta para el soporte y mantenimiento	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Verificación del funcionamiento de los equipos.	Hasta la Liquidación
5	CONTRATISTA	Coordinar con la Entidad la programación de actividades en horarios y condiciones que faciliten el acceso.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Durante la ejecución	Hasta la Liquidación
6	CONTRATISTA	Realizar actividades de soporte de manera remota, en caso de requerir soporte en sitio, coordinar con el supervisor del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Cuando ocurran eventos	Hasta la Liquidación
7	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Gestionar oportunamente la facturación y el pago; prever reservas presupuestales y acuerdos de flujo de caja.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Durante la ejecución	Hasta la Liquidación
8	CONTRATISTA	Realizar actividades de soporte de manera remota, en caso de requerir soporte en sitio, coordinar con el supervisor del contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Durante el termino de las garantías.	Hasta la Liquidación

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad.	**Sí** __X__ **No** _____
7.2. Justificación.	Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
Cumplimiento.	-	X	-	*SI*	*20%*	Por el término de duración del contrato y

							un (1) año más y/o hasta la liquidación.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	*X*	-	*SI*	*10%*	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de los Bienes	-	*X*	-	*SI*	*20%*	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio.	-	*X*	-	*SI*	*30%*	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	*Sí* _____ *No* _X_
8.2 Acuerdos comerciales vigentes.	No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación directa, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior. Lo anterior de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo y pese a que Migración Colombia es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual se establece: (…) ***"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (…).*** Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.

9. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

9.1 Lugar de ejecución.	El objeto contractual se prestará en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la Sede Principal de Migración Colombia, Edificio Argos, Calle 26 No.59-51, torre 3, piso 4.
9.2 Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Jefe de Oficina Tecnología de la información. **Dependencia:** Oficina de Tecnología de la Información Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de esta.
6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción de este para efectos del pago correspondiente.
10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.
15. Elaborar juntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.

	19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo. **28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución de este. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
9.3 Identificación del contrato.	Contrato de prestación de servicios.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la información.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Carlos Eduardo Barragán.
CARGO: Contratista - Oficina de Tecnología de la información.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: José Rubén Rivas López.
CARGO: Profesional Especializado.



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Ivon Julliete Prieto Chacón.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: _____

Revisó: Jorge Armando Rodriguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Helver Alberto Guzmán Martinez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO EL 02 DE OCTUBRE DE 2025.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.